

Resolución de 3 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se cesan y designan a miembros de la Comisión Evaluadora Autónoma de la carrera profesional para licenciados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

El apartado 7.3 del Anexo I al Acuerdo suscrito entre el Servicio Aragonés de Salud y las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de carrera profesional, de 13 de noviembre de 2007, modificado por Acuerdo de 30 de septiembre de 2014 de la Mesa Sectorial de Sanidad (B.O.A núm. 233, de 27 de noviembre de 2014), establece la composición de la Comisión Evaluadora Autónoma de la carrera profesional para licenciados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, formada por profesionales designados a propuesta del Servicio Aragonés de Salud, de las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad y del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud.

En virtud de lo anterior, a fin de adaptar la composición de la citada Comisión Evaluadora Autónoma a la actual situación organizativa del Servicio Aragonés de Salud y del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, procede llevar a cabo la renovación de sus componentes.

Por todo ello, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.d) del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE

Primero.- Cesar a D. Luis J. Pérez Tobajas (Presidente), D. Antonio Martínez Barseló (Vocal), D. Antonio L. Oto Negre (Suplente) y D. Juan Manuel García-Lechuz Moya (Vocal) como miembros de la Comisión Evaluadora Autónoma de la carrera profesional para licenciados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo.- Designar a los siguientes miembros de la Comisión Evaluadora Autónoma de la carrera profesional para licenciados sanitarios del Servicio Aragonés de Salud: D. Esteban del Ruste Aguilar (Presidente), D. Juan Carlos Palacín Arbués (Vocal) y Sonia Montaner Aguilar (Vocal).

Tercero.- Esta Resolución producirá efectos desde el día de su publicación en la página Web del Servicio Aragonés de Salud.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón y en el artículo 58.2 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, a 3 de diciembre de 2015

**EL DIRECTOR GERENTE
DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD**



Fdo.: Javier Marión Buen